



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL
DE PERINATOLOGÍA**
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Dirección General

Declaratoria de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

La siguiente declaratoria se emite en apego al Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“... Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...

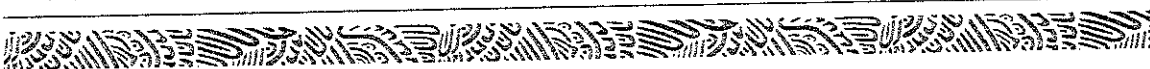
... Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Y de conformidad con los Artículos 1, 2 y 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 1, 2, 3, 4 y 5 inciso i) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; 25 y 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 7 fracción VII, 16 y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres ; 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 133 fracciones I, VII , XIV y XV, 994 fracción VI y 995 de la Ley Federal del Trabajo; artículos 1 fracción III, 2 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 13, 14, 15 y 16 del ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, y los numerales 6 y 8 inciso a) del Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, así como en cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los

Montes Urales 800. Col. Lomas Virreyes. Alcaldía Miguel Hidaigo, Ciudad de México.
Tel: (55) 5520.9900 exts. 108, 109 • www.gob.mx/salud/inper • dirgral@inper.gob.mx



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO





centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral del personal, en virtud de lo anterior el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, en todos los niveles jerárquicos conoce que está estrictamente prohibido cualquier forma de maltrato, violencia, restricción y segregación de las autoridades hacia el personal y viceversa; entre el personal y el personal hacia las personas usuarias en aspectos como:

- Apariencia física
- Cultura
- Idioma
- Discapacidad
- Sexo
- Lengua
- Género
- Edad
- Embarazo
- Condición social, económica, de salud o jurídica
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Origen étnico o nacional
- Orientación o preferencia sexual
- Antecedentes penales
- Situación familiar

Objetivo:

Fomentar una cultura de Igualdad y no discriminación, encaminada a salvaguardar la igualdad de oportunidades y de desarrollo a las personas que laboran en el INPer, así como la prohibición de toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades, de conformidad con la fracción III del Artículo 1º y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Así mismo, promover el Código de Conducta del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes en su numeral 8 Conductas de las personas servidoras públicas del INPer/IER, apartado C, inciso 4) y numeral 9





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL
DE PERINATOLOGÍA**
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Dirección General

Principios Constitucionales, Valores y Reglas de Integridad, apartado C, inciso 7, aplicable a todo el personal sin excepción, personas externas, con motivo de servicio social, prácticas profesionales y servicios profesionales que tengan relación con el instituto.

Por lo anteriormente expuesto el **Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez, Director General del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes** tiene bien a emitir la siguiente:

Declaratoria de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

Las personas servidoras públicas que laboramos en este Instituto nos comprometemos a fomentar una Cultura libre de violencia laboral y de género, ya que esto atenta en contra de las libertades y ejercicios de los Derechos Humanos y condiciona la permanencia y ascenso en el ámbito laboral de las personas afectadas. Para ello, se fortalecerá la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en el quehacer institucional, dando cumplimiento al marco jurídico nacional e internacional.

No propiciaremos ningún acto de discriminación, entendiéndose por esto a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades

En el INPer trabajaremos permanentemente para informar y sensibilizar al personal de manera continua para dar cumplimiento a los principios, políticas y obligaciones ante la Ley y Normas aplicables, en apego al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Libertad e igualdad, llevando a cabo acciones para asumir el compromiso con ética e integridad en contra de conductas discriminatorias y excluyentes, basándonos en estrategias como son la erradicación de los estereotipos de género y la inclusión y el establecimiento de programas que incorporen tanto a hombres y mujeres en actividades comunes de la Institución.

Montes Urales 800. Col. Lomas Virreyes. Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 5520.9900 exts. 108, 109. - www.gob.mx/salud/inper - dirgrai@inper.gob.mx



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENIGNITA MADRE DE LA PATRIA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL
DE PERINATOLOGÍA**
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Es de suma importancia resaltar que tenemos el compromiso de respetar los Derechos Humanos, fomentando una cultura laboral igualitaria, incluyente, no sexista, libre de violencia y discriminación, en la cual se respetan las diferencias individuales, el desarrollo y la igualdad de oportunidades, buscando con ello propiciar un ambiente sano y de respeto entre el personal del Instituto, evitando cualquier modalidad de violencia.

Deberá prevalecer la imparcialidad, la tolerancia, el respeto, la igualdad y la no discriminación, por lo que nos comprometemos a fomentar los valores institucionales en la atención de calidad, con el propósito de favorecer el trato digno y la satisfacción tanto de las personas usuarias, así como del equipo de salud y administrativo que interviene en el proceso de atención.

La implementación y la vigilancia del cumplimiento de la presente Declaratoria estarán a cargo de las servidoras y los servidores públicos del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.

Director General del Instituto Nacional de Perinatología
Isidro Espinosa de los Reyes

Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez



2020
LEONA VICARIO
MUSEO DE LA SALUD DE LA PATRIA